

DECRETO DE ALCALDIA. En Algeciras en la fecha a pie de firma.

En relación a la selección y contratación, mediante presentación de oferta al sae, del personal directivo y docente, para la ejecución del Proyecto “LA CORRIENTE”, en el marco de los proyectos de formación y empleo, proyecto subvencionado por la consejería de empleo, formación, trabajo autónomo, transformación económica, industria, conocimiento y universidades, según resolución de la delegación territorial de cádiz de fecha 22 de diciembre de 2021, expediente número 11/2021/PE/0011.

Visto el Informe de la Responsable Técnico de la Delegación de Fomento económico y empleo, así como los Informes de la Secretaría General y la Intervención de fondos. Vista la Propuesta de la Sra Concejala Delegada de Fomento Económico y Empleo y teniendo en cuenta lo establecido en el art. 21.1 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y el art. 24,f del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de Abril, sobre las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y el art.185 del Real Decreto Legislativo 21/2004, del 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y art.41.14c del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales

HE DISPUESTO

PRIMERO.- Aprobar las Bases que han de regir la convocatoria para la selección del personal Directivo y Docente del proyecto “LA CORRIENTE, según resolución de la delegación territorial de cádiz de fecha 22 de diciembre de 2021, expediente número 11/2021/PE/0011.

SEGUNDO.- Iniciar los trámites necesarios para la selección del personal Directivo y Docente para la puesta en marcha del proyecto, mediante presentación de oferta al SAE.

TERCERO.- Publicar las Bases en la Web Municipal y en el Tablón de Anuncios de la Delegación de Fomento Económico y Empleo.

CUARTO.- Háganse las notificaciones oportunas.

Así lo dispone y firma el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Algeciras, ante mi, el Secretario General que Certifica.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

EL SECRETARIO GENERAL

Código Seguro de Verificación	IV7DWPSPJVRJXLNKCBASEERGGI	Fecha	06/05/2022 08:32:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (ALCALDE)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario)		
Url de verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7DWPSPJVRJXLNKCBASEERGGI	Página	1/20



BASES PARA LA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE PERSONAL DIRECTIVO Y DOCENTE PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “LA CORRIENTE”, A TRAVÉS DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO, PROYECTO SUBVENCIONADO POR LA CONSEJERIA DE EMPLEO, FORMACIÓN, TRABAJO AUTÓNOMO, TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA, INDUSTRIA, CONOCIMIENTO Y UNIVERSIDADES, SEGÚN RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE CÁDIZ DE FECHA 22 DE DICIEMBRE DE 2021, EXPEDIENTE NÚMERO 11/2021/PE/0011

ANTECEDENTES

Por Resolución de la delegación territorial de empleo, formación, trabajo autónomo, transformación económica, industria, conocimiento y universidades en cádiz por la que se emite resolución definitiva en la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en el programa de empleo y formación, de fecha 22 de diciembre de 2021, se concede al Ayuntamiento de Algeciras subvención para la puesta en marcha de programas formativos encaminados a la formación e inserción laboral de personas desempleadas.

El programa de empleo y formación se materializa en proyectos de carácter temporal dirigidos a mejorar las posibilidades de inserción laboral de las personas participantes y se concretarán en iniciativas de empleo y formación que respondan a las necesidades del mercado de trabajo, en ocupaciones de utilidad pública o de interés general y social, que permitan compatibilizar el aprendizaje formal y la práctica profesional del alumnado en el puesto de trabajo.

El Proyecto “La corriente”, cuenta con dos Certificados de profesionalidad y un programa formativo:


1ª Certificado de profesionalidad (ELES0208), “Operaciones auxiliares de montaje de instalaciones electrotécnicas y de telecomunicaciones en edificios”. Nivel de cualificación 1

2ª Certificado de profesionalidad (IMAI0108), Operaciones de fontanería y calefacción-climatización doméstica. Nivel de cualificación 1

Programa formativo: IFCT45 COMPETENCIAS DIGITALES BÁSICAS. Nivel de cualificación 1

Con este Proyecto, se pretende facilitar formación para mejorar las posibilidades de inserción laboral de las personas inscritas como demandantes de empleo no ocupadas que participen en las acciones formativas a través de su cualificación en alternancia con la práctica profesional en las instalaciones municipales.

Código Seguro de Verificación	IV7DWPSJPVRJXLNKCBASEERGGI	Fecha	06/05/2022 08:32:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (ALCALDE)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario)		
Url de verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7DWPSJPVRJXLNKCBASEERGGI	Página	2/20



I.- OBJETO.

Las presentes bases tienen por objeto fijar los requisitos y criterios que han de tenerse en cuenta para la selección a través del SAE, para la selección y contratación del personal necesario para el desarrollo del proyecto “La corriente” **EXPEDIENTE NÚMERO 11/2021/PE/0011** y que es el siguiente:

Personal Directivo: 1 plaza de director/a para el Proyecto de Empleo y Formación.
Duración del contrato 14 meses a jornada completa

Personal docente;

- 1 Docente para impartir 1ª Certificado de profesionalidad (ELES0208), “Operaciones auxiliares de montaje de instalaciones electrotécnicas y de telecomunicaciones en edificios”.

Duración del contrato 7 meses a jornada completa

- 1 docente para impartir Certificado de profesionalidad (IMAI0108), Operaciones de fontanería y calefacción-climatización doméstica (IMAI0108).

Duración del contrato 7 meses a jornada completa

- 1 docente para impartir el Programa formativo: **IFCT45 COMPETENCIAS DIGITALES BÁSICAS (60 horas)**

Duración del contrato 1,5 meses 35% jornada.

II.- REQUISITOS

2.1.- REQUISITOS GENERALES PARA EL PERSONAL DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO:

Para poder participar en los procesos selectivos será necesario reunir los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

Código Seguro de Verificación	IV7DWSPJVRJXLNKCBASEERGGI	Fecha	06/05/2022 08:32:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (ALCALDE)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario)		
Url de verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7DWSPJVRJXLNKCBASEERGGI	Página	3/20



d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleado público.

2.2.- REQUISITOS ESPECÍFICOS PERSONAL DIRECTIVO

El personal directivo debe cumplir los siguientes requisitos mínimos, requisitos mínimos establecidos en el punto Undécimo de la Resolución de 7 de octubre de 2021, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por la que se convocan las subvenciones públicas previstas en la Orden de 13 de septiembre de 2021, por la que se regula el programa de empleo y formación en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva a dicho programa y la solicitud presentada por este Ayuntamiento para la ejecución del proyecto:

1. Nivel formativo mínimo de Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o grados equivalentes.
2. Un año de experiencia acreditada en puestos con funciones de dirección, organización o coordinación en programas o iniciativas relacionadas con la formación profesional para el empleo.

2.3.- REQUISITOS ESPECÍFICOS PERSONAL DOCENTE:

Requisitos.

- **Docente para la impartición del Certificado de profesionalidad (ELES0208), “Operaciones auxiliares de montaje de instalaciones electrotécnicas y de telecomunicaciones en edificios”,** debe cumplir con el requisito establecido en el Real Decreto que lo regula (RD 683/2011, de 13 de mayo), para cada una de las unidades de competencia, y son los que se especifican en el Anexo I de estas Bases.

- **Docente para la impartición del Certificado de profesionalidad (IMAI0108), “Operaciones de fontanería y calefacción-climatización doméstica”,** debe cumplir con el requisito establecido en el Real Decreto que lo regula (RD1375/2009, de 28 de agosto), para cada una de las unidades de competencia, y son los que se especifican en el Anexo I de estas Bases.

- **Docente para impartir el Programa formativo: IFCT45 COMPETENCIAS DIGITALES BÁSICAS**

Código Seguro de Verificación	IV7DWPSPJVRJXLNKCBASEERGGI	Fecha	06/05/2022 08:32:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (ALCALDE)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario)		
Url de verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7DWPSPJVRJXLNKCBASEERGGI	Página	4/20



Titulación universitaria o Ciclo Formativo de Grado Superior, relacionada con la especialidad formativa

Para poder impartir la formación correspondiente a cada uno de los módulos formativos, los formadores deberán acreditar estar en posesión del certificado de profesionalidad de formador ocupacional o del certificado de profesionalidad de docencia de la formación profesional para el empleo.

Del requisito establecido en el párrafo anterior estarán exentos:

- a) Quienes estén en posesión de las titulaciones universitarias oficiales de licenciado en Pedagogía, Psicopedagogía o de Maestro en cualquiera de sus especialidades, de un título universitario de graduado en el ámbito de la Psicología o de la Pedagogía, o de un título universitario oficial de posgrado en los citados ámbitos.
- b) Quienes posean una titulación universitaria oficial distinta de las indicadas en el apartado anterior y además se encuentren en posesión del Certificado de Aptitud Pedagógica o de los títulos profesionales de Especialización Didáctica y el Certificado de Cualificación Pedagógica. Asimismo estarán exentos quienes acrediten la posesión del Máster Universitario habilitante para el ejercicio de las Profesiones reguladas de Profesor de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Escuelas Oficiales de Idiomas y quienes acrediten la superación de un curso de formación equivalente a la formación pedagógica y didáctica exigida para aquellas personas que, estando en posesión de una titulación declarada equivalente a efectos de docencia, no pueden realizar los estudios de máster, establecida en la disposición adicional primera del Real Decreto 1834/2008, de 8 de noviembre, por el que se definen las condiciones de formación para el ejercicio de la docencia en la educación secundaria obligatoria, el bachillerato, la formación profesional y las enseñanzas de régimen especial y se establecen las especialidades de los cuerpos docentes de enseñanza secundaria.
- c) Quienes acrediten una experiencia docente contrastada de al menos 600 horas en los últimos diez años en formación profesional para el empleo o del sistema educativo.

III.- FUNCIONES


PERSONAL DIRECTIVO

Dirigir, organizar y coordinar el proyecto, en sus aspectos técnico-formativos, contenido docente y de trabajo, gerencial y administrativo.

PERSONAL DOCENTE

- Adecuación, preparación e impartición de los módulos formativos establecidos por el Instituto Nacional de Cualificaciones Profesionales para la acción formativa que sea contratado/a.

Código Seguro de Verificación	IV7DWSPJVRJXLNKCBASEERGGI	Fecha	06/05/2022 08:32:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (ALCALDE)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario)		
Url de verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7DWSPJVRJXLNKCBASEERGGI	Página	5/20



- Calendarización de los módulos formativos a impartir, tanto específicos como transversales, en función del número de horas teóricas totales del curso respecto a la acción formativa.
- Colaboración con el personal directivo para la buena marcha del proyecto.
- Realización del control adecuado de asistencia, tanto semanal, como mensual de los alumnos/trabajadores y remisión de los mismos al personal directivo.
- Cumplir y hacer cumplir el reglamento interno para los alumnos/trabajadores del proyecto.
- Realización de la evaluación continua del alumnado, así como informes de evaluación a la finalización del período de formación teórica.
- Realización del Informe de evaluación final del alumnado, especificando las competencias adquiridas por cada uno/a de ellos/as así como el nivel de capacitación alcanzado.
- En general, la realización de cualquier tipo de informes relacionados con su actividad profesional, que le pudieran ser requeridos tanto por el personal directivo, como por el Ayuntamiento de Algeciras.

IV.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y FASES

El Ayuntamiento de Algeciras presentará una oferta al SAE solicitando cinco candidatos por cada uno de los puestos ofertados con los requisitos señalados en el punto II de estas bases y en el ANEXO I.

Los candidatos preseleccionados por el SAE, deberán presentar en el Ayuntamiento de Algeciras, a través de la sede electrónica o en el registro general, en el plazo de 5 días la siguiente documentación:

- Carta del Servicio andaluz de Empleo
- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o documento que acredite la identidad del aspirante. En el caso de personas que carezcan de nacionalidad española, documento en vigor que le autorice a trabajar en España.
- Fotocopia de la titulación exigida para cada puesto o documento que acredite estar en posesión de la misma.
- Declaración responsable en la que se recoja que reúne todos los requisitos exigidos en la presente convocatoria para concurrir a la misma.
- Curriculum vitae del aspirante donde se describa la experiencia profesional y la formación complementaria en relación a las funciones a desarrollar.
- Certificado de vida laboral
- Fotocopias de la documentación para acreditar los méritos en la fase de concurso (cursos, contratos, certificados de empresa, etc)
- Autobaremación

Una vez finalizado el plazo de presentación de la documentación, el Ayuntamiento dispondrá de **un mes de plazo**, como máximo, para publicar las Listas Provisionales de admitidos y excluidos, concediendo un plazo de **5 días** hábiles para la subsanación de errores.

Código Seguro de Verificación	IV7DWPSJPVRJXLNKCBASEERGGI	Fecha	06/05/2022 08:32:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (ALCALDE)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario)		
Url de verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7DWPSJPVRJXLNKCBASEERGGI	Página	6/20



Finalizado el plazo de subsanación de errores se publicará la lista definitiva de admitidos y la fecha de las pruebas a realizar, además de la composición de la Comisión de Selección.

3.1 PUESTO DE DIRECCIÓN

A. FASE DE CONCURSO: VALORACIÓN DE MÉRITOS (máxima puntuación 20).

Consistirá en la valoración de los méritos acreditados por los aspirantes según baremo para el puesto de DIRECTOR/A como se indica a continuación.

La valoración de esta fase será como máximo de veinte (20) puntos.

A. 1.- FORMACIÓN RECIBIDA: MÁXIMO 5 PUNTOS: Hasta un máximo de 5 puntos, a razón de 0,02 por cada hora de duración:

1. Formación recibida y relacionada con funciones directivas (**máximo 2 puntos**).
2. Formación Pedagógica, de Programación, u otras Acciones Formativas relacionadas con el puesto (**máximo 3 puntos**).

Duración de los cursos: No se valorará cursos o acciones formativas cuya duración no alcance al menos 10 horas.

Titulaciones obtenidas en el extranjero: Las titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditarse y homologarse por el Ministerio de Educación o cualquier otro Órgano de la Administración competente para ello.

A. 2. FORMACIÓN COMPLEMENTARIA: MAXIMO 3 PUNTOS:


Cursos de Formación recibidos relacionados directamente con las unidades de competencia del Certificado de profesionalidad:

Deberán tener una duración mínima de 10 horas; su valoración se realizará aplicando 0,03 puntos por hora de formación debidamente acreditada. No se valorarán cursos de duración inferior a la mínima exigida como requisito.

A.3. EXPERIENCIA LABORAL Y PROFESIONAL: MAXIMO 12 PUNTOS:

1. Experiencia en coordinación de programas o iniciativas relacionadas con la formación profesional para el empleo (a 0,5 por mes completo trabajado).....**5 puntos**.

Código Seguro de Verificación	IV7DWPSPJVRJXLNKCBASEERGGI	Fecha	06/05/2022 08:32:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (ALCALDE)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario)		
Url de verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7DWPSPJVRJXLNKCBASEERGGI	Página	7/20



2. Experiencia en la gestión y dirección de programas o iniciativas relacionadas con la formación profesional para el empleo (a 0,3 por mes completo trabajado).....**5 puntos.**

3. Experiencia en la gestión de recursos humanos (a 0,2 por mes completo trabajado)**2 puntos.**

La Comisión de Selección publicará un listado con las puntuaciones obtenidas por los aspirantes en la primera fase, con indicación de los que pasarán a la segunda fase para realizar la prueba práctica, así como del lugar, fecha y hora en que éste se celebrará.

*La experiencia deberá ser acreditada mediante contrato de trabajo, certificados de empresa, o certificados de las funciones realizadas.

B - FASE DE REALIZACIÓN DE UNA PRUEBA PRÁCTICA (máximo 10 puntos).

Los aspirantes serán convocados a la realización de un ejercicio práctico consistente en responder oralmente o por escrito, según criterio de la comisión de selección, sobre una propuesta de gestión del curso, aptitudes de los aspirantes para el desempeño de las funciones propias del puesto de Director y habilidades para la gestión de conflictos.

La puntuación final de cada aspirante vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las dos fases.

3.2 PUESTOS DE DOCENTES

A. FASE DE CONCURSO: VALORACIÓN DE MÉRITOS.

Consistirá en la valoración de la formación y experiencia relacionada con el puesto a desempeñar y que será valorada con un máximo de 70 puntos.

FORMACIÓN	PUNTOS
Por Cursos o jornadas relacionados con la función a desempeñar, organizados por Administraciones Públicas, o Entidades y Organismos mediante convenios de colaboración con aquellas, debidamente acreditados, de acuerdo con la siguiente tabla.	El máximo de puntuación posible por cursos de formación será de 30 puntos

Código Seguro de Verificación	IV7DWSPJVRJXLNKBASEERGGI	Fecha	06/05/2022 08:32:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (ALCALDE)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario)		
Url de verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7DWSPJVRJXLNKBASEERGGI	Página	8/20



hasta 20 horas	0,50 puntos por curso
De 21 a 30 horas	1 puntos por curso
De 31 a 70 horas	1,50 puntos por curso
De 71 a 100 horas	2 puntos por curso
De 101 a 250 horas	3 puntos por curso
Master relacionado con las funciones a desarrollar	10 puntos por Master.

EXPERIENCIA*	PUNTOS
Experiencia relacionada con las funciones a desarrollar: 0,20 puntos por mes trabajado	El máximo de puntuación posible por experiencia relacionada con las funciones a desarrollar será de 40 puntos

***La experiencia deberá ser acreditada mediante contrato de trabajo, certificados de empresa, o certificados de las funciones realizadas.**

B- FASE DE REALIZACIÓN DE UNA PRUEBA PRÁCTICA

Consistirá en el desarrollo de una simulación docente de una unidad didáctica del certificado de profesionalidad “**Actividades de gestión administrativa**” (ADGD0308): que será elegida por el propio candidato/a y que será valorada con un máximo de 30 puntos sobre los siguientes ítems:

- Capacidad de captación de atención de los alumnos
- Resolución de problemas en el aula
- Dinamismo en la exposición
- Conocimientos de la materia a impartir

La no presentación a la simulación docente supondrá la exclusión del procedimiento de selección.

Código Seguro de Verificación	IV7DWSPJVRJXLNKCBASEERGGI	Fecha	06/05/2022 08:32:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (ALCALDE)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario)		
Url de verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7DWSPJVRJXLNKCBASEERGGI	Página	9/20



Una vez terminada la calificación de los aspirantes, se enviará al órgano instructor de la Delegación Territorial de **Empleo, Formación y Trabajo Autónomo en Cádiz**, una propuesta provisional ordenada por orden de prelación del personal docente y directivo, junto con la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos. Una vez validado el proceso de selección por el Órgano Instructor, la Comisión hará público el resultado del proceso selectivo por orden de puntuación en el Tablón de anuncios de la Delegación Municipal de Fomento Económico y Empleo y en la página web del Ayuntamiento.

Los aspirantes dispondrán de un plazo de CINCO DIAS HÁBILES para presentar alegaciones, transcurridos los cuales la Comisión resolverá las que se hubieran presentado y hará pública la lista definitiva de resultados y propondrá a la Alcaldía - Presidencia de la Corporación la contratación de los aspirantes seleccionados con mayor puntuación para el puesto de Director/a. En ningún caso la Comisión de Selección podrá proponer más aspirantes que puestos existentes. El resto de aspirantes pasarán a formar parte de una lista de reservas por orden de puntuación.

La Comisión de Selección podrá declarar desierto el proceso selectivo si ninguno de los aspirantes que realizaran la prueba práctica hubiera obtenido al menos 10 puntos. En tal caso, se dará cuenta a la Alcaldía para que proceda a realizar nueva convocatoria de selección de la plaza declarada desierta.

IV.- ÓRGANO DE SELECCIÓN.

La Comisión de Selección estará formada por el Presidente, Secretario, con voz y voto, y 3 Vocales, estando constituida por personal predominantemente técnico, y los miembros deberán poseer igual o superior nivel de titulación o especialización a las exigidas para el acceso a los puestos convocados.


Se designarán miembros suplentes de la Comisión, no pudiendo constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente y Secretario o en su caso, de quienes le sustituyan, y la mitad al menos, de sus miembros.

Los miembros de la Comisión deberán abstenerse de intervenir y los interesados podrán promover la recusación de los mismos cuando concurran algunas de las circunstancias previstas en los artículos 23 y 24 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Las decisiones de la Comisión se adoptarán por mayoría de los miembros presentes, resolviendo, en caso de empate, el voto de calidad del que actúe como Presidente.

La Comisión de Selección quedará facultada, para resolver las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las bases, y para decidir respecto a lo no contemplado en las mismas.

Código Seguro de Verificación	IV7DWSPJVRJXLNKCBASEERGGI	Fecha	06/05/2022 08:32:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (ALCALDE)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario)		
Url de verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7DWSPJVRJXLNKCBASEERGGI	Página	10/20



La comisión de Selección, podrá contar con asesores/as externos/as especialistas (sin voto) que serán nombrados por la Comisión.

V.- REMUNERACIÓN.

Personal directivo; La remuneración del personal Directivo a contratar, será la establecida para la Titulación de Licenciado o Grado: 2.978,65 € brutos mensuales.

Jornada: jornada completa

Duración: 14 meses

Tipo de contrato: Contrato de trabajo temporal.

Personal Docente; La remuneración del personal Docente a contratar será la siguiente:

- Titulación Licenciado o grado: 2.978,65 € brutos mensuales
- Titulación Diplomado; 2.776,83€ brutos mensuales
- Titulación Ciclo formativo Grado superior o certificado de profesionalidad de nivel 2 y 3: 2.404,39€. brutos mensuales.
- Docente sin titulación, con experiencia acreditada: 2.262,27€ brutos mensuales.

Jornada: jornada completa

Duración: 12 meses

Tipo de contrato: Contrato de trabajo temporal.

VI.- CONTRATACIÓN.

Concluido el proceso selectivo, los aspirantes al puesto que lo hubieran superado y que hayan acreditado cumplir los requisitos exigidos, hasta el máximo de plazas convocadas, serán contratados como personal laboral mediante resolución del Alcalde-Presidente o de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Algeciras. No se podrá declarar superado el proceso selectivo a un número de aspirantes superior al de plazas convocadas.

XIV. NORMA FINAL

Contra la presente convocatoria, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Algeciras, en el plazo de un mes desde su publicación o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación de conformidad con lo dispuesto en La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa, significándose, que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo

Código Seguro de Verificación	IV7DWSPJVRJXLNKCBASEERGGI	Fecha	06/05/2022 08:32:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (ALCALDE)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario)		
Url de verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7DWSPJVRJXLNKCBASEERGGI	Página	11/20




hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre.

En todo lo no previsto en estas Bases se estará lo dispuesto en la “*Orden de 13 de septiembre de 2021, por la que se regula el programa de empleo y formación en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva a dicho programa*” y en “*la Resolución de 7 de octubre de 2021, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por la que se convocan las subvenciones públicas previstas en la Orden de 13 de septiembre de 2021, por la que se regula el programa de empleo y formación en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva a dicho programa.*”

Código Seguro de Verificación	IV7DWPSPJVRJXLNKCBASEERGGI	Fecha	06/05/2022 08:32:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (ALCALDE)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario)		
Url de verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7DWPSPJVRJXLNKCBASEERGGI	Página	12/20



ANEXO I

SOLICITUD DE ADMISIÓN A LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL DIRECTIVO/DOCENTE PARA LA EJECUCIÓN DEL LOS PROYECTO “LA CORRIENTE”, SUBVENCIONADO POR LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN, TRABAJO AUTÓNOMO, TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA, INDUSTRIA, CONOCIMIENTO Y UNIVERSIDADES, SEGÚN RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE CÁDIZ DE FECHA 22 DE DICIEMBRE DE 2021, EXPEDIENTE NÚMERO 11/2021/PE/0011 .

D/

Dña. _____
_____, con DNI/NIE _____, natural de _____
Provincia _____ domicilio _____
Avda./Calle _____ Código
postal _____, Localidad _____ Provincia _____ Teléfono _____
_____ email _____

EXPONE:

Que reúne todos los requisitos establecidos en la convocatoria pública efectuada por el Ayuntamiento de Algeciras, para participar en el proceso de selección para la plaza de DIRECTOR/A
DOCENTE
del Proyecto “LA CORRIENTE”. Por todo lo cual;

SOLICITA Ser admitido/a al proceso de selección para acceder a una plaza de **PERSONAL (Señalar la opción deseada)**

DIRECTIVO

DOCENTE


con arreglo a las Bases de la Convocatoria.

En Algeciras a de _____ de 2022.

Fdo: _____

A/A SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS.

Código Seguro de Verificación	IV7DWSPJVRJXLNKBASEERGGI	Fecha	06/05/2022 08:32:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (ALCALDE)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario)		
Url de verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7DWSPJVRJXLNKBASEERGGI	Página	13/20



**ANEXO II
AUTOBAREMACIÓN**

**PUESTO: DIRECTOR/A PROYECTO “LA CORRIENTE” EXPEDIENTE:
11/2021/PE/0011.**

**TITULACIÓN :
EXPERIENCIA MÍNIMA:**

FORMACIÓN: TOTAL PUNTOS.....

A. 1.- FORMACIÓN RECIBIDA: MÁXIMO 5 PUNTOS: Hasta un máximo de 5 puntos, a razón de 0,02 por cada hora de duración:

NOMBRE DEL CURSO	FECHA DE REALIZACIÓN	ENTIDAD	N.º HORAS	PUNTOS

A. 2.FORMACIÓN COMPLEMENTARIA: MAXIMO 3 PUNTOS:

NOMBRE DEL CURSO	FECHA DE REALIZACIÓN	ENTIDAD	N.º HORAS	PUNTOS

EXPERIENCIA: TOTAL PUNTOS

A.3. EXPERIENCIA LABORAL Y PROFESIONAL: MAXIMO 12 PUNTOS:

1. Experiencia en coordinación de programas o iniciativas relacionadas con la formación profesional para el empleo (a 0,5 por mes completo trabajado).....5 puntos.

Código Seguro de Verificación	IV7DWSPJVRJXLNKCBASEERGGI	Fecha	06/05/2022 08:32:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (ALCALDE)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario)		
Url de verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7DWSPJVRJXLNKCBASEERGGI	Página	14/20



EMPRESA	CONTRATOS RELACIONADOS CON LAS FUNCIONES DE/HASTA..	PUESTO OCUPADO	N.º MESES	PUNTOS

2. Experiencia en la gestión y dirección de programas o iniciativas relacionadas con la formación profesional para el empleo (a 0,3 por mes completo trabajado).....5 puntos.

EMPRESA	CONTRATOS RELACIONADOS CON LAS FUNCIONES DE/HASTA..	PUESTO OCUPADO	N.º MESES	PUNTOS

3. Experiencia en la gestión de recursos humanos (a 0,2 por mes completo trabajado)2 puntos.

EMPRESA	CONTRATOS RELACIONADOS CON LAS FUNCIONES DE/HASTA..	PUESTO OCUPADO	N.º MESES	PUNTOS

Firma

En....., a de.....2022.

Código Seguro de Verificación	IV7DWPSPJVRJXLNKCBASEERGGI	Fecha	06/05/2022 08:32:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (ALCALDE)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario)		
Url de verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7DWPSPJVRJXLNKCBASEERGGI	Página	15/20



ANEXO II

AUTOBAREMACIÓN

PUESTO: DOCENTE PROYECTO “LACORRIENTE” EXPEDIENTE: 11/2021/PE/0011.

TITULACION:

CAPACIDAD DOCENTE: (indicar titulación o experiencia docente en los últimos 10 años).

EXPERIENCIA EN LA UNIDAD DE COMPETENCIA (indicar el periodo en el que cumple los requisitos).

FORMACIÓN: TOTAL PUNTOS.....

NOMBRE DEL CURSO	FECHA REALIZACIÓN	ENTIDAD	Nº DE HORAS	PUNTOS

EXPERIENCIA: TOTAL PUNTOS.....

EMPRESA	CONTRATOS RELACIONADOS CON LAS FUNCIONES DE.../HASTA	OCUPACIÓN	Nº MESES	PUNTOS

Firma

En.....a.....de.....2022

Código Seguro de Verificación	IV7DWPSPJVRJXLNKCBASEERGGI	Fecha	06/05/2022 08:32:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (ALCALDE)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario)		
Url de verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7DWPSPJVRJXLNKCBASEERGGI	Página	16/20



ANEXO III

Requisitos Docente de Operaciones auxiliares de montaje de instalaciones electrotécnicas y de telecomunicaciones en edificios. Código: ELES0208

Titulación y experiencia exigida para cada uno de los módulos formativos que conforman el certificado de profesionalidad: Las establecidas en el Anexo I apartado IV del Real Decreto 683/2011, de 13 de mayo, por el que se establecen seis certificados de profesionalidad de la familia profesional Electricidad y Electrónica que se incluyen en el Repertorio Nacional de certificados de profesionalidad y se actualiza el certificado de profesionalidad establecido como Anexo III en el Real Decreto 1214/2009, de 17 de julio.

MODULO FORMATIVO	TITULACIÓN REQUERIDA	Experiencia requerida en la unidad de competencia CON TITULACION	Experiencia requerida en la unidad de competencia SIN TITULACION
MF0816_1 Operaciones de montaje de instalaciones eléctricas de baja tensión y domóticas en edificios	.Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes .Diplomado, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes . • Técnico y Técnico Superior de la familia profesional de electricidad y electrónica. •Certificados de profesionalidad de nivel 2 y 3 del área profesional de instalaciones de telecomunicaciones de la familia profesional de electricidad y electrónica.	1 AÑO	3 AÑOS
MF0817_1 Operaciones de montaje de instalaciones de telecomunicaciones	.Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes .Diplomado, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes . • Técnico y Técnico Superior de la familia profesional de electricidad y electrónica. •Certificados de profesionalidad de nivel 2 y 3 del área profesional de instalaciones de telecomunicaciones de la familia profesional de electricidad y electrónica	1 AÑO	3 AÑOS

Código Seguro de Verificación	IV7DWPSPJVRJXLNKCBASEERGGI	Fecha	06/05/2022 08:32:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (ALCALDE)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario)		
Url de verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7DWPSPJVRJXLNKCBASEERGGI	Página	17/20



Requisitos Docente de Operaciones de fontanería y calefacción-climatización doméstica.
Código:IMAI0108

Titulación y experiencia exigida para cada uno de los módulos formativos que conforman el certificado de profesionalidad: Las establecidas en el Anexo I apartado IV del Real Decreto 1375/2009, de 28 de agosto.

MODULO FORMATIVO	TITULACIÓN REQUERIDA	Experiencia requerida en la unidad de competencia CON TITULACION	Experiencia requerida en la unidad de competencia SIN TITULACION
MF1154_1 Instalación de tuberías	<ul style="list-style-type: none"> • Ingenierías Superior o Técnica relacionadas con el área formativa del módulo • Técnico y Técnico Superior de la familia profesional de la Familia de Instalación y Mantenimiento. • Certificados de Profesionalidad de nivel 2 o 3, Familia de Instalación y Mantenimiento. 	1 AÑO	3 AÑOS
MF1155_1 Instalación y mantenimiento de aparatos sanitarios y elementos de climatización.	<ul style="list-style-type: none"> • Ingenierías Superior o Técnica relacionadas con el área formativa del módulo • Técnico y Técnico Superior de la familia profesional de la Familia de Instalación y Mantenimiento. • Certificados de Profesionalidad de nivel 2 o 3, Familia de Instalación y Mantenimiento 	1 AÑO	3 AÑOS

Código Seguro de Verificación	IV7DWPSPJVRJXLNKCBASEERGGI	Fecha	06/05/2022 08:32:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (ALCALDE)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario)		
Url de verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7DWPSPJVRJXLNKCBASEERGGI	Página	18/20



-Requisitos Docente para impartir el Programa formativo: IFCT45 COMPETENCIAS DIGITALES BÁSICAS:

Contenidos teórico-prácticos	Titulación Requerida	Experiencia profesional requerida
<p>- Uso básico del sistema operativo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Diferentes versiones y sistemas operativos disponibles. • Inicio, apagado e hibernación. • Programas básicos (navegador, explorador de archivos, visor de imágenes,...). • Gestión de archivos y carpetas. <p>- Tratamiento de la información:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Navegación. <ul style="list-style-type: none"> o Diferentes navegadores. o Utilización (Pestañas, historial y favoritos) o Configuración básica. (Página de inicio, buscador preferido, borrado de caché) • Búsqueda de información. <ul style="list-style-type: none"> o Los buscadores. o Fuentes RSS. • Almacenamiento y recuperación de contenido digital. <p>- Comunicación.</p> <ul style="list-style-type: none"> • El correo electrónico. <ul style="list-style-type: none"> o Webmails. o Configuración de correo POP, IMAP y SMTP en clientes de correo para ordenadores y dispositivos móviles. • Videoconferencias básicas (Skype, Hangouts,...) • Identidad digital. Tu imagen personal en internet. <p>- Creación del contenido.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Herramientas ofimáticas básicas (procesador de textos y presentaciones). • Permisos a la hora de utilizar información de Internet. • Conocimiento de los formatos de 	<p>Titulación universitaria o Ciclo Formativo de Grado Superior, relacionada con la especialidad formativa.</p>	<p>Un año de experiencia acreditada en actividades relacionadas con la especialidad.</p>

Código Seguro de Verificación	IV7DWPSJPVRJXLNKCBASEERGGI	Fecha	06/05/2022 08:32:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (ALCALDE)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario)		
Url de verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7DWPSJPVRJXLNKCBASEERGGI	Página	19/20



<p>archivos (pdf, doc, docx, jpg, gif, png, ...)</p> <p>- Seguridad.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Formas básicas de uso de medios informáticos para garantizar la seguridad. (tanto el ordenador como el dispositivo móvil). • Rutinas para una navegación segura. • El antivirus. <p>- Resolución de problemas.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Mantenimiento del sistema operativo (actualizaciones, escaneo de discos, defragmentación). 		
--	--	--

Código Seguro de Verificación	IV7DWPSPJVRJXLNKCBASEERGGI	Fecha	06/05/2022 08:32:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (ALCALDE)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario)		
Url de verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7DWPSPJVRJXLNKCBASEERGGI	Página	20/20

